



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058- 2025-MDS/GM

Sorochuco, 15 de mayo del 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO;

El Informe N° 031-2025-MDS/OPP, de fecha 15 de mayo del año 2025, suscrito el CPC. Segundo Zambrano Bolaños, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

El Informe N° 0071-2025-MDS/SGSP/EZV, de fecha 13 de mayo del año 2025, suscrito por el Subgerente de Servicios Públicos, Ing. Ever Zabaleta Villanueva, mediante el cual remite el Plan de Trabajo para "Pintado de fachada de Palacio Municipal, mantenimiento de letras de Municipalidad y Letras Luminosas de Plaza de Armas de la localidad del distrito de Sorochuco", y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo X del mismo cuerpo normativo indica que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, mediante Informe N° 0071-2025-MDS/SGSP/EZV; el Ing. Ever Zabaleta Villanueva, Subgerente de Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo-actividad- "Pintado de fachada de Palacio Municipal, mantenimiento de letras de Municipalidad y Letras Luminosas de Plaza de Armas de la localidad del distrito de Sorochuco" suscrita por el Ing. Ever Zabaleta Villanueva, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); recursos que se invertirán según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICO	MONTO EN S/.
Servicio	Pintado integral de la fachada del Palacio Municipal	9000.00
	Mantenimiento de letras ornamentales en la Plaza de Armas de Sorochuco	2000.00
	Mantenimiento de Letras Luminosas ubicadas en la Plaza de Armas de Sorochuco	1000.00
TOTAL		12,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el Inciso 17° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo-actividad de mantenimiento de infraestructura construida- denominada “**Pintado de fachada de Palacio Municipal, mantenimiento de letras de Municipalidad y Letras Luminosas de Plaza de Armas de la localidad del distrito de Sorochocho**”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles) que se ejecutará por la Subgerencia de Servicios Públicos bajo la modalidad administración directa, en un plazo de ejecución es de 15 días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICO	MONTO EN S/.
Servicio	Pintado integral de la fachada del Palacio Municipal	9000.00
	Mantenimiento de letras ornamentales en la Plaza de Armas de Sorochocho	2000.00
	Mantenimiento de Letras Luminosas ubicadas en la Plaza de Armas de Sorochocho	1000.00
TOTAL		12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochocho asigne el crédito presupuestario para la ejecución de la actividad, del Rubro: canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones; presupuesto que corresponde a la meta 0031, Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad “**Pintado de fachada de Palacio Municipal, mantenimiento de letras de Municipalidad y Letras Luminosas de Plaza de Armas de la localidad del distrito de Sorochocho**”, a la Subgerencia de Servicios Públicos, quien ejecutará la actividad en un plazo de quince días calendario.

ARTÍCULO CUARTO - **HACER** de conocimiento a la Subgerencia de Servicios Públicos, oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, así como las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el *Portal de Transparencia* Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



M. Sc. María Antoi a Dávila Dávila

